

## **ANEXO**

## CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA

--- Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, CUIT Nº 30-71485034-9, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada por su titular, el Ing. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/nº de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "LA SECRETARÍA" y LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, CUIT Nº 30-59347057-8, representada en este acto por el Señor Intendente, Dn. BALTASAR LARA GROS, con domicilio en su respectiva sede municipal, por la otra parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan lo siguiente:

--- Que tal como informa la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán y la Inspección de Obra, motiva la solicitud la imposibilidad de ejecutar los trabajos por resultar insuficiente el monto destinado para la ejecución de la obra, atento al tiempo transcurrido desde la celebración del convenio en un escenario de compleja situación económica, modificaciones en las condiciones de pago e inflación de precios, lo que hace prever que la misma no podrá ejecutarse en debida forma.------

--- Se deja expresa constancia que la recisión acordada se realiza por Mutuo Acuerdo en virtud de lo establecido por los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19, por cuanto han surgido diversas complicaciones financieras que imposibilitaron continuar con la ejecución de la obra de referencia, generando así razones de fuerza mayor sobrevinientes a la adjudicación.------

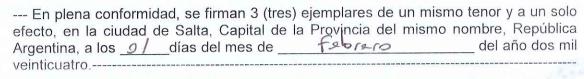


126



TERCERA: "LA SECRETARÍA" ocupará y dispondrá inmediatamente del terreno donde se emplaza la obra en el estado en que se encuentra y con todos los bienes incorporados a la misma, para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" presta su plena conformidad.-----

<u>CUARTA:</u> Para el caso de suscitarse controversias, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del fuero contencioso administrativo de la ciudad de Salta – Distrito Centro, constituyendo domicilio a tales efectos, "LA SECRETARÍA" en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. los Incas S/N de la ciudad de Salta y "LA MUNICIPALIDAD" en su sede municipal.-------



TAD S

C.P.N. BALTASAR LARA GROS INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE ORAN IG. HECTOR HUGO DE A TUENTE SECRETARIO DE OSAS POLITICAS GOBIERNO DE SALTA